

ACUERDO No. 002
Abril 16 de 2026

Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 014 de 14 de noviembre de 2025, mediante el cual se aprobó el valor de la matrícula para estudiantes nuevos y antiguos de pregrado y posgrado, otros derechos pecuniarios y servicios complementarios para el año 2026 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – sede Bogotá y sus extensiones.

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No. 014 del 14 de noviembre de 2025, mediante el cual se aprobó el valor de matrículas para estudiantes nuevos y antiguos de pregrado y posgrado;
- b) Que es indispensable incluir la aprobación de los valores de matrícula para estudiantes nuevos del programa de pregrado en Administración de Empresas en la franja diurna y del doctorado en Estudios Sociales para el año 2026.
- c) Que, es necesario fijar el incremento del valor de la matrícula para los estudiantes antiguos del programa de pregrado en Ciencia Política y Gobierno.
- d) Que se debe ajustar la duración del programa de Doctorado en Ingeniería

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo primero del Acuerdo No. 014 de 2025 e incluir en el listado de programas activos para la oferta en la franja diurna (7:00 a.m. a 6:00 p.m.) de pregrado, el siguiente programa:

PROGRAMA	VALOR POR PERIODO
- Administración de Empresas	\$ 7,971,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el artículo tercero del Acuerdo No. 014 de 2025 e incluir en el listado el incremento de la matrícula para estudiantes antiguos del siguiente programa:

□

PROGRAMA	INCREMENTO
• Ciencia Política y Gobierno	5.00%

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el artículo séptimo del Acuerdo No. 014 de 2025 e incluir en el listado el valor de la matrícula para los estudiantes nuevos de posgrado que ingresen en el año 2026, el siguiente programa:

PROGRAMA	No. DE SEMESTRES	VALOR POR SEMESTRE	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
DOCTORADOS			
- Doctorado en Estudios Sociales	6	\$ 12,000,000	\$ 72,000,000

ARTÍCULO CUARTO: Corregir la duración del programa del Doctorado en Ingeniería y ajustar el valor total del programa establecido en el artículo séptimo del Acuerdo No. 014 de 2025, así:

PROGRAMA	No. DE SEMESTRES	VALOR POR SEMESTRE	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
- Doctorado en Ingeniería	8	\$ 11,305,000	\$ 90,440,000

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


ROBERTO HOLGUÍN FETY
Presidente


DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ YEPES
Secretaria